

Madrid, a 20 de mayo de 2014.

Comisión Nacional del Mercado de Valores	

Señores:

En cumplimiento de las obligaciones sobre

INFORMACIÓN RELEVANTE

se comunica por la presente haberse procedido a la convocatoria de la Junta General de Accionistas mediante el anuncio cuyo texto adjuntamos (25 junio 2014 en primera convocatoria y el siguiente día 26 en segunda).

Unimos también copia de los informes del Consejo y del Comité de Auditoría que se someten a la Junta. Toda la documentación a disposición de los accionistas es consultable en la página web de la Sociedad www.inypsa.es

Muy atentamente,

Juan Lazcano Presidente

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 25 de junio de 2014, a las 13:00 horas, en el Hotel Abba, en Madrid, Avda. América 32, y el día 26 de junio de 2014, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, y propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2013.
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el mismo ejercicio.
- Reducción del plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias y modificación correlativa del art. 19 de los Estatutos Sociales y del art. 5 del Reglamento de la Junta General.
- 4. Nombramiento o reelección de auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- 5. Reelección del Consejero D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán.
- 6. Autorización para la adquisición de acciones propias.
- 7. Sometimiento a la Junta, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- 8. Aprobación del acta de la Junta o en su defecto nombramiento de Interventores.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Para hacerlo deberán dirigir a la Sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49) notificación fehaciente, acompañando la acreditación de la titularidad de las acciones, la justificación de los nuevos puntos, o en su caso, una propuesta de acuerdo justificada. Podrán también presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. La notificación habrá de recibirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

A partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de lo siguiente: Los

documentos que se someten a la aprobación de la Junta; los informes de gestión individual y consolidado; los informes de los auditores de cuentas; el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe del Consejo de Administración sobre la misma; la propuesta del Consejo de Administración sobre modificación del Reglamento de la Junta; el informe emitido por el Comité de Auditoría; el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros; y el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013. Toda esa documentación, el anuncio de convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, las propuestas de acuerdos que el Consejo someterá a la Junta, las propuestas de acuerdo que en su caso presenten los accionistas y las indicaciones para obtener los formularios que podrán utilizarse para el voto por representación y a distancia se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad www.inypsa.es.

Los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público facilitada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, o acerca del informe del auditor, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Asimismo podrán solicitar verbalmente esas mismas informaciones durante la celebración de la junta.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 300 acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear") el 20 junio 2014, esto es con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 300 acciones, hasta reunir esa cifra como mínimo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta, debiendo emitir la representación por escrito o por medios de comunicación a distancia, en este último caso con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para esta Junta, salvo los supuestos previstos en el art. 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

Podrá ejercerse el derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro medio de comunicación a distancia, que deberá expresar el sentido del voto para cada uno de los puntos del orden del día respecto de los que se desee votar.

Las comunicaciones de otorgamiento de representación o ejercicio de derecho de voto

hechas por medios de comunicación a distancia habrán de ser recibidas por la Sociedad

antes de las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración

de la Junta en primera convocatoria. Las reglas sobre la acreditación de la identidad y los

demás aspectos relativos al ejercicio del derecho de voto o al otorgamiento de

representación a través de medios de comunicación a distancia, incluida la indicación de

cómo pueden obtenerse los formularios que deben ser utilizados para ello, pueden ser

consultados en la sede social o en la página web de la Sociedad www.inypsa.es.

En esa misma página web está habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en el que los

accionistas, o las asociaciones que puedan constituir, podrán publicar propuestas que

pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado, solicitudes de

adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer

un derecho de minoría previsto en la ley, u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria.

Los datos de carácter personal de los accionistas o de sus representantes son incorporados

a un fichero, del que es responsable la Sociedad, cuya finalidad es la gestión del ejercicio de

los derechos del socio. Se informa a los interesados que pueden ejercer sus derechos de

acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al domicilio social

(28001 Madrid, General Díaz Porlier 49).

Madrid, a 20 de mayo de 2014.

El Presidente del Consejo de Administración,

Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA QUE SE PROPONE Y TEXTO ÍNTEGRO DE LA MISMA.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACORDÓ EL 19 DE MAYO DE 2014 FORMULAR EL SIGUIENTE INFORME JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA QUE SE PROPONE, QUE INCLUYE EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA MISMA:

Los estatutos de la sociedad recogen, sin excepción alguna, la necesidad de que el anuncio de convocatoria de la Junta de Accionistas se difunda con un mes de antelación. La ley vigente permite, en ciertas condiciones, que ese plazo se reduzca a quince días.

La modificación estatutaria que se propone se justifica en la conveniencia de aludir a esa reducción, de manera que la regla estatutaria recoja la posibilidad de excepción cuando concurran las circunstancias que lo permitan.

El texto íntegro de la redacción que se propone es como sigue. En cursiva subrayada, se destaca la modificación:

Artículo 19.-

1. Difusión y contenido del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Por mientras la Sociedad tenga la condición de cotizada (y en otro caso regirían las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital aplicables a las Sociedades Anónimas no cotizadas), toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio que se difundirá utilizando, al menos, los siguientes medios: el Boletín Oficial del Registro Mercantil o uno de los diarios de mayor circulación en España; la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y la página web de la Sociedad.

Entre el anuncio de convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes, <u>salvo en aquellos supuestos en que, por cumplirse los requisitos exigidos en el art. 515 de la Ley de Sociedades de Capital, quepa la reducción del plazo a quince días.</u>

No obstante todo lo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.

Figurará también el lugar de celebración, que podrá ser fuera del término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio, siempre que se trate de lugar en término municipal cuyo linde se encuentre en un radio de 40 km. desde la sede social. Si no figurase el lugar de celebración, se entenderá que ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Podrá también hacerse constar en el anuncio la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, por lo menos veinticuatro horas después de la primera.

Además, expresará la fecha en que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la Sociedad en que estará disponible la información.

Incluirá también información clara y exacta sobre cómo ejercer el derecho de información, incluir puntos en el orden del día o presentar propuestas de acuerdo y emitir el voto por

representación o a distancia.

En todo caso se hará mención del derecho de cualquier accionista a obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

2. Complemento de convocatoria.

Por mientras la Sociedad tenga la condición de cotizada (y en otro caso regirían las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital aplicables a las Sociedades Anónimas no cotizadas), los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, que se publique un complemento de la Junta General ordinaria añadiendo puntos en el orden del día, siempre que vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de Juntas Generales extraordinarias.

En tal caso, el complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación en ese plazo del complemento será causa de nulidad de la Junta.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La Sociedad difundirá esas propuestas, con la documentación que se adjunte, mediante publicarlas ininterrumpidamente en la página web, desde que se reciban hasta la celebración de la Junta.

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS:

El Consejo, haciendo uso de la facultad que le atribuye el art. 2 del Reglamento de la Junta de Accionistas, propone a ésta modificar el art. 5 de ese Reglamento para recoger la posibilidad de que el plazo de difusión del anuncio de convocatoria pueda ser reducido a quince días cuando concurran las circunstancias que lo hacen posible según el art. 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

El texto íntegro de la redacción que se propone es como sigue. En cursiva subrayada, se destaca la modificación:

ARTÍCULO 5. ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se difundirá utilizando, al menos, los siguientes medios: el Boletín Oficial del Registro Mercantil o uno de los diarios de mayor circulación en España; la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y la página web de la Sociedad.

El Consejo podrá acordar publicidad complementaria cuando las circunstancias lo hagan conveniente.

Entre el anuncio de convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes, <u>salvo en aquellos</u> <u>supuestos en que, por cumplirse los requisitos exigidos en el art. 515 de la Ley de</u> Sociedades de Capital, quepa la reducción del plazo a quince días.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General deberán publicarse ininterrumpidamente en la página web el anuncio de la convocatoria, los textos completos de las propuestas de acuerdo y las demás informaciones previstas en el art. 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA
INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA
SOBRE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2013.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14.C DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE AUDITORÍA, POR UNANIMIDAD DE SUS COMPONENTES, HA ACORDADO APROBAR EL SIGUIENTE INFORME DIRIGIDO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO COMITÉ DURANTE EL EJERCICIO:

El Comité ha supervisado las cuentas anuales que el Consejo propone a su aprobación, para verificar que expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados; contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión, expresando de forma asequible los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que pueda incurrir la Sociedad; están elaboradas conforme a principios y normas contables generalmente aceptados, de manera uniforme con los aplicados en el ejercicio anterior; que esos principios y normas son los mismos aplicados a la información financiera difundida en el mercado y, por último, que se recogen las informaciones exigidas sobre transacciones con partes vinculadas.

El Comité ha recibido del responsable de la firma auditora amplias explicaciones sobre la verificación de las cuentas llevada a cabo, en sesión celebrada con su asistencia.

El Comité ha constatado la independencia de la sociedad de auditoría, emitiendo informe en tal sentido, con pronunciamiento específico sobre los servicios adicionales de toda clase prestados a la Compañía por la sociedad auditora.

También ha desarrollado las funciones que tiene encomendadas en materia de control interno. Sobre ello, ha supervisado la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos, respecto de lo cual constata la necesidad de corregir las insuficiencias apreciadas por razón de la limitación de medios humanos subsiguiente a la reestructuración de la plantilla.

Se ha procedido a informar sobre operaciones que la Sociedad hubiera realizado con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados.

El Comité ha verificado la información periódica remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión pública, constatando que era completa y exacta.

El Comité ha celebrado sesiones en ocho ocasiones a lo largo del ejercicio 2013.